



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Miguelina Franco Martínez EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIM. CRISTOBAL COLON QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Marcelia Franco Martínez en su carácter de Directora cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Los Chegues nro de Azo y Guerrero, Código Postal _____, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

[Firma de la parte A] *[Firma de la parte B]*



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

CSC. Pemex cristóbal colón, ubicado en los chegues nro de AZ0Y0, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

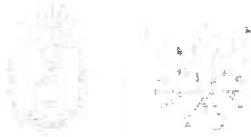
Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

ENERO

Guerrero a los 01 días del mes de _____
del dos mil VEINTICINCO

~~ESTADOS UNIDOS MEXICANOS~~
POR LA SECRETARÍA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"

C. MARICELA FRANCO MARTÍNEZ

TESTIGO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL Franco Ortiz Nava
CONSTITUCIONAL Director de Protección Civil
AZOYU, GRO.
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2024

TESTIGO

C. JUSTINO ZARAGOZA ALEJANDRO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRITIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

REFUGIO PARA ANIMALES

TIPO SOCIAL	Escuela Primaria Cristóbal Colón		
Domicilio:	calle Príncipe Pío los che sius		
Colonia:	frente ala comisaría municipal		
Teléfono:	741 115 010 25		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Maricela Francisco Alvarado hc 2		
Domicilio:	741 115 010 25		
Teléfono:	741 115 010 25		
Cargo:	Director		

CARACTERÍSTICAS DEL ANEXOUEBLE

Sup. para dormitorio:	m ²	Capacidad:	personas
-----------------------	----------------	------------	----------

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Exterior	lts.	m ³
Almohileros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> cantidad	<input type="checkbox"/> (M).	<input type="checkbox"/> (M).
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> cantidad	<input type="checkbox"/> (M).	<input type="checkbox"/> (M).
lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> cantidad	<input type="checkbox"/> (M).	<input type="checkbox"/> (M).
Rejaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> cantidad	<input type="checkbox"/> (M).	<input type="checkbox"/> (M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 (A)	220 ()
Altitud Nivel	L.N.		360 ()	20 m.s.n.m.

COORDENADAS GEGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	16°34'58" N
Longitud Oeste	L.O.	98°31'26" W
Altura sobre el nivel del mar		20 m.s.n.m.

APTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

REVISÓ:

REVISIÓN: *.../.../...*

FECHA:

10/05/2022

Elementos		Riesgo estructural		Observación	
Hundimiento del edificio	5	Alta	Alta		
Inclinación del inmueble					
Inclinación de algún oíso					
Grietas en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vigas					
Daños en muros de cierre					
Daños en trabeas					
Otros marcos					
Otros					
Riesgo No Estructural					
Elementos de vidrio	Alta	Alta	Alta		
Objeto que puede voltearse caerse y deslizarse					
Ventanas de vidrio					
Láminas					
Pantallas					
Elementos que pueden deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de hidrocarbúrtoras					
Otros					
Condiciones físicas		Bueno		Satisfactorio	
Piso, aplastado, cardas				Extintores	
Vidrios, aluminio, viñetas, etc.				Alarmas	
Mobiliario / mesas blancas, silla ,				Escaleras de emergencia	
Puertas, cierres, secciones				Reinforcement de simulacros	
Otros					
Estructuras y maquinaria		Bueno		Bueno	
Torres y cables de alta tensión					
Postes de tener la eléctrica					
Transformadores					
Arboles y/o postas grandes					
Calleas con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Otros					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivos					
Terminales, señales o terrestres					
Banda con altura superior a 3.2 m					
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.					
Otros					

ESTADO DE GUERRERO, 10 de mayo de 2022, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México.

En representación del Director General de Protección Civil y de los Programas Preventivos.

En representación del Director General de Protección Civil y de los Programas Preventivos.



